

SECRETARIA: Cali, julio 28 de 2021. A Despacho el presente proceso para lo de cargo. Sírvasse proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

REFERENCIA	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTE	ANGELA MARIA POSADA HERRERA Y OTROS
DEMANDADO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI SECRETARIA DE SALUD DE YUMBO VALLE EPS ASMED SALUD S.S. S.A.
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2021-00098-00

Santiago de Cali, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe de secretaría, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AVOQUESE en conocimiento, el proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA propuesto por ANGELA MARIA POSADA HERRERA, JUAN JOSE SANCHEZ POSADA, LUZ HELENA HERRERA BOLAÑOS, WINDTON YORK POSADA BEJARANO, EDDIE ERIC POSADA HERRERA, AILEEN CAROLINA POSADA HERRERA y LUIS ARTURO BEDOYA CAVIEDES, contra el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI, SECRETARIA DE SALUD DE YUMBO VALLE y la ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMED SALUD E.S.S., en el cual el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Cali, declaró la falta de jurisdicción para continuar conociendo de la presente acción judicial y dispuso su remisión a la jurisdicción civil para lo de su cargo.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, pase a despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

